

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 88 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA OPERACIÓN DE UN JUEGO PROMOCIONAL.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en el Decreto 2104 de diciembre 22 de 2016 que reglamenta el artículo 31 de la Ley 643 del 16 de enero de 2001 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., tiene por objeto social la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar definidos en la Ley 643 de 2001 como rifas y juegos promocionales, y los que en la misma ley expresamente se le asignan.

SEGUNDO: Que MERCADOS Y CARNES O.R. S.A.S. con NIT 900.029.130-0, representada legalmente por el señor OMAR DE JESUS RAMIREZ CEBALLOS, identificado con C.C. 70.164.731, solicitó autorización para la realización de un juego promocional.

TERCERO: Que la actividad promocional se desarrollará de acuerdo con la solicitud presentada mediante radicado interno No. 2023000463 del día 16 de mayo de 2023 y complementada mediante correo electrónico del día 05 de junio de 2023, los cuales harán parte integral de la presente resolución.

CUARTO: Que MERCADOS Y CARNES O.R. S.A.S., consignó a favor de la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$5.734.783.00) por concepto de Derechos de Explotación y CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$57.348.00) por Gastos de Administración.

QUINTO: Que MERCADOS Y CARNES O.R. S.A.S., constituyó garantía de cumplimiento N° 65-43-101003352 de SEGUROS DEL ESTADO S.A. a favor de Entidades Estatales, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 08 de mayo de 2023 hasta el 17 de diciembre de 2024, ajustándose a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

SEXTO: Que de acuerdo con la Ley 1393 de 2010. Artículo 12. Cobro de premios y destinación de premios no reclamados. "...En todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho. El término de prescripción se interrumpe con la sola presentación del documento ganador al operador..."

En consecuencia, de lo anterior y previo análisis de la solicitud.

CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA



Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA. **NIT. 811.030.675-1**

RESOLUCIÓN 88 DE 2023

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a MERCADOS Y CARNES O.R. S.A.S. con NIT 900.029.130-0, la realización de un juego promocional, sorteo a realizarse así:

FECHA	PREMIO
Agosto 12 de 2023	<ul style="list-style-type: none">• Un (1) Computador portátil HP Pavilion Intel Core 5 1135G7 8GB• Un (1) Celular APPO A57 128 GB• Cinco (5) Ollas Multifuncionales Imusa de 5 litros
Agosto 13 de 2023	<ul style="list-style-type: none">• Un (1) Computador portátil HP Pavilion Intel Core 5 1135G7 8GB• Un (1) Celular APPO A57 128 GB• Once (11) Ollas Multifuncionales Imusa de 5 litros
Septiembre 16 de 2023	<ul style="list-style-type: none">• Un (1) Computador portátil HP Pavilion Intel Core 5 1135G7 8GB• Un (1) Celular APPO A57 128 GB• Cinco (5) Ollas Multifuncionales Imusa de 5 litros
Septiembre 17 de 2023	<ul style="list-style-type: none">• Un (1) Computador portátil HP Pavilion Intel Core 5 1135G7 8GB• Un (1) Celular APPO A57 128 GB• Once (11) Ollas Multifuncionales Imusa de 5 litros
Diciembre 16 de 2023	<ul style="list-style-type: none">• Un (1) Computador portátil Asus Intel Core 5 1035G1 8GB 256 GB• Dos (2) Celular APPO RENO 7 128 GB• Cinco (5) Ollas Multifuncionales Imusa de 5 litros
Diciembre 17 de 2023	<ul style="list-style-type: none">• Un (1) Computador portátil HP Pavilion Intel Core 5 1135G7 8GB• Dos (2) Celular APPO RENO 7 128 GB• Once (11) Ollas Multifuncionales Imusa de 5 litros

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la realización de actos publicitarios a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que de la diligencia del sorteo y de la entrega de los premios, deberá levantarse las actas correspondientes con los datos personales y firma del ganador y enviarla a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los diez (10) días acta del sorteo y treinta (30) días siguientes a la fecha, acta de entrega de premios.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar que a los sorteos de los juegos de suerte y azar promocionales deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice. Por lo cual deberá solicitar la asignación de un delegado para este sorteo.

**CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA**



SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.
NIT. 811.030.675-1

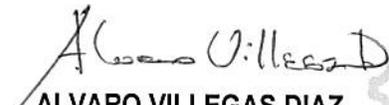
RESOLUCIÓN 88 DE 2023

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que con base en el numeral 6 del artículo 1 del Decreto 2104 de 2016, deberá ir impreso en todos los productos publicitarios la expresión “Autorizado por la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda.”, seguido del logotipo de la SCPD Ltda., aviso que deberá ocupar un tamaño no inferior al diez por ciento (10%) del área total de la publicidad.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 7 días del mes de junio de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO VILLEGAS DIAZ
Representante Legal

Proyectó: John Freddy Hurtado Castaño - Técnico Operativo

Revisó: Luis Fernando Valencia - Profesional Universitario

Viviana Ríos Córdoba - Secretaria General (E)



Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D.

